

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 27** *ORDEN 1932/2022, de 7 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria del año 2022 de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.*

Mediante la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Con fecha 21 de septiembre de 2022, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 1277/2022, de 7 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan las citadas subvenciones para el año 2022.

La Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, ha elevado propuesta de concesión, de acuerdo a la valoración formulada por el Órgano Colegiado de Valoración.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Otorgar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de esta orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Segundo

Declarar excluidas del proceso a las entidades locales relacionadas en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero

Las subvenciones se harán efectivas mediante un único pago a cuenta, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en los apartados b) y c) del artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

1. Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, la entidad local receptora de la misma deberá presentar hasta el día 29 de febrero de 2024 incluido, la documentación justificativa recogida en el artículo 20 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, debiendo corresponder la justificación del gasto con la totalidad del coste del proyecto para el que se solicitó la subvención.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Quinto

1. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. En el caso de que las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad en las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería antes de su publicación y difusión.

3. La Consejería de Sanidad podrá, en todo momento, hacer uso público del contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

Sexto

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2022.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO I
ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I	¡MIRAFLORES DE LA SIERRA, APUESTA POR EL DEPORTE!	10.000,00 €
2	AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	P2803700J	PREVENCIÓN ADICCIONES EN JÓVENES Y FOMENTO ACTIVIDAD FÍSICA EN MUJERES	2.500,00 €
3	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	P2817200E	EN MODO POSITIVO: LA SALUD EMOCIONAL TAMBIÉN VA CONTIGO	2.500,00 €
4	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B	PROYECTO ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 2022	4.460,00 €
5	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DE LOZOYA	P2802700A	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO	4.800,00 €
6	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	P2817700D	FERIA SALUDABLE	5.000,00 €
7	AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	P2815700F	SALUD PARA TOD@S.	3.580,00 €
8	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	P2802900G	CABANILLAS ACTIVA	4.703,45 €
9	AYUNTAMIENTO VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G	LA VIDA ES MOVIMIENTO	5.000,00 €
10	AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	P2815200G	MES DE LA SALUD 2023	5.115,00 €
11	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	P2802600C	MOTIVANDO ACCIONES SALUDABLES HOY SE FORJAN CIUDADANOS SALUDABLES DEL MAÑANA	7.500,00 €
12	AYUNTAMIENTO DE MECO	P2808300D	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ADOLESCENTES DESDE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	1.785,00 €
13	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A	TALLERES PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD EN CHAPINERÍA 2023	1.300,52 €
14	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	P2800500G	SALUD MENTAL Y ADOLESCENTES	5.000,00 €
15	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I	PEDREZUELA CAMINAMOS JUNTOS 2023	6.000,00 €
16	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	P2801800J	SEMANA DE LA SALUD DE BECERRIL DE LA SIERRA DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2023	1.980,00 €
17	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G	SEMANA DE LA SALUD "SUMA SALUD"	2.500,00 €
18	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C	LA MENTE EN FORMA	5.000,00 €
19	AYUNTAMIENTO DE EL ATAZAR	P2801600D	QUE TU MEDICINA SEA TU ALIMENTO. MENÚS SALUDABLES PARA UNA VIDA SANA.	500,00 €
20	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	P2806100J	"ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD PARA MAYORES"	9.000,00 €
21	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DEL JARAMA	P2814500A	TALAMANCA SALUDABLE	2.500,00 €
22	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	P2815600H	TRANSPORTE DE SENDERISTAS DE VALDEAVERO	2.250,00 €
23	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL 2023: *YO ME (TE) CUIDO*	3.000,00 €
25	AYUNTAMIENTO LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	P2807700F	NUTRICIÓN Y DEPORTE; PILARES BÁSICOS PARA UNA VIDA MÁS SALUDABLE	2.500,00 €
26	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P2804000D	PROMOCIÓN DE LA SALUD DE NUESTROS MAYORES Y DE NUESTROS NIÑOS	10.000,00 €
27	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2803000E	PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN DIFICULTAD SOCIAL 2023, LA CABRERA	2.500,00 €
28	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	P2806200H	FOMENTANDO LA VIDA SALUDABLE DE LA POBLACIÓN INFANTIL. CAMPAMENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	3.457,50 €
29	AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	P2803500D	SESIONES PS Y EPS CON POBLACIÓN DE CARABAÑA	4.100,00 €
30	AYUNTAMIENTO HOYO DE MANZANARES	P2807200G	"JORNADAS CON SALUD"	2.000,00 €
31	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	P2810100D	PREVENCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS MAYORES. PODOLOGÍA PREVENTIVA A DOMICILIO PARA UNA VIDA SANA Y CON MOVILIDAD	900,00 €
32	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	P2809900J	CARRERA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA	3.000,00 €
33	AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	P2817000I	MUÉVETE VILLACONEJOS	5.337,27 €
34	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM	P7804502H	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y PREV. EN CENTROS EDUCATIVOS. PROMOCIÓN SALUD Y PREV. CONDUCTAS ADICTIVAS	10.000,00 €
35	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	P2813500B	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA ES SALUD	2.377,65 €
37	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	P2817600F	SEMANA DE LA SALUD MENTAL: "TÓMATE TU TIEMPO EMOCIONAL"	10.000,00 €
38	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	P2803300I	CAMPO REAL, SABE BIEN	2.056,15 €

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN
39	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	P2806400D	SALUD Y BIENESTAR EN GASCONES	2.057,00 €
40	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	P2816400B	CHARLAS DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA	2.783,00 €
41	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	P2816000J	EL MAYOR BIEN LA SALUD	1.800,00 €
42	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	P2815100I	"ACTÍVATE POR TU SALUD"	4.637,00 €
43	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C	ADICTO A LA SALUD	3.422,00 €
44	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	P2808600G	PROMOCIÓN DE LA SALUD 2023	2.250,00 €
45	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	P2801300A	FINDES SALUDABLES	9.803,82 €
46	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE EN MEDIO	P2808900A	"LA RIQUEZA DE LA VIDA ES SALUD"	10.000,00 €
47	AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	P2812900E	SESIONES GRUPALES PARA EL BIENESTAR EMOCIONAL EN EL CENTRO JOVEN: "HAZTE IRROMPIBLE"	1.900,00 €
48	AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	P2807400C	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO	4.600,00 €

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS

Nº EXPTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
24	AYUNTAMIENTO DE COSLADA	P2804900E	"PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y CANNABIS EN EDADES TEMPRANAS"	No presentación de la información / documentación requerida en el plazo otorgado al efecto.
36	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	P2812800G	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Desistimiento de la solicitud de subvención mediante escrito de fecha de 24 de noviembre de 2022.

(03/23.982/22)

